

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362- 2015-MPT.

Pampas, 23 de diciembre de 2015.

VISTO:

Informe N° 087-2015-GM/MPT, emite el Gerente Municipal, solicitando conformación de la Comisión Especial de Cautela, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica – Ley N° 27785, establece que las Sociedades de Auditoria son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la Republica, previo concurso publico de méritos y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de la misma, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, conforme el inc. g) numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobado con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, señala, las Entidades a ser auditadas deben presentar en mesa de partes de la CGR el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma" disponible en el INFOSAF. Dicho formato debe estar firmado por el representante legal o titular de la Entidad, y contendrá lo siguiente: Entre otras, los nombres, apellidos, número de DNI y correo electrónico de los tres (03) integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la cual está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	ESTADO
MIKI LINO ROCA VIDAL	44943249	liner535@hotmail.com	Titular
PABLO QUISPE HUAMAN	23262131	Pquispeh1@hotmail.com	Titular
CARLOS FERNANDO MELGAR LAZO	20010941	carlos_fm1@hotmail.com	Titular
LUCIO JAVIER ARAUJO CACERES	21532193	ara-afllorar@hotmail.com	Suplente
BETTY JESUS PALOMINO CESPEDES	20062528	bettyjpc@hotmail.com	Suplente
RICARDO PARI GARCIA	20073097	rparig@hotmail.com	Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar, a los integrantes de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLSE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANGAVELICA
ALCALDIA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE